

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL PARA LA AUTORIZACIÓN Y APLICACIÓN DE ACTIVIDADES PALANCA DURANTE EL CURSO 2025-2026 EN LOS CENTROS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PARA LA ORIENTACIÓN, AVANCE Y ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO EN CENTROS DE ESPECIAL COMPLEJIDAD EDUCATIVA (PROA+, FSE+) SEGÚN RESOLUCIÓN DEL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

Para dar cumplimiento a la Instrucción Sexta de la *Resolución de 27 de septiembre de 2024 de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial por la que se dictan Instrucciones para la renovación e incorporación en el Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (PROA+)* se dictan las presentes Instrucciones para el curso 25-26.

PRIMERA. Destinatarios.

1. Los destinatarios serán los centros participantes en el Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (PROA+, FSE+).

SEGUNDA. Descripción de actuaciones.

1. Los centros deberán presentar su propuesta de Plan de Actividades Palanca (en adelante PAP), que incluirá las Actividades Palanca (en adelante AP) a desarrollar durante el curso escolar 25-26, relacionadas con los objetivos singulares de centro recogidos en su Plan Estratégico de Mejora (en adelante PEM) y las cinco líneas estratégicas de actuación del Programa PROA+, FSE+.

Cada AP propuesta por los centros, se seleccionará de entre las disponibles en el catálogo oficial del programa PROA+ publicado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes vigente en el momento de la publicación de las presentes Instrucciones.

2. Todos los centros aplicarán de forma prescriptiva la AP A230 *Actividades de refuerzo para la mejora y éxito educativo para alumnado y familias*. Para poder llevar a cabo esta AP en horario lectivo, se dotará a los centros con los recursos necesarios.

Sin perjuicio de lo anterior, los centros que lo deseen podrán también realizar la AP 230 en horario no lectivo externalizando este servicio. Además de la AP prescriptiva, los centros podrán desarrollar otras APs que se ajusten a sus singularidades, aunque sean a coste cero, respetando siempre los principios pedagógicos PROA+, FSE+.



3. Los centros cumplimentarán y custodiarán la plantilla de cada AP autorizada, respetando la estructura expuesta en el catálogo oficial del Programa PROA+, según se trate de una AP de enseñanza-aprendizaje (aula) o de una AP de atención a la diversidad y gobernanza. Este trámite incluye la correspondiente evaluación de cada AP, la cual servirá de ayuda para la evaluación del programa.

4. Con carácter previo a la presentación del PAP, los centros recibirán una comunicación individual de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial en el que se indicará la dotación de recursos humanos asignada para llevar a cabo la AP A230 en horario lectivo, así como el crédito máximo autorizado para el resto de APs. A diferencia de cursos anteriores, esta cuantía será global, no por AP. Es decir, el centro podrá distribuir esta dotación entre todas las APs autorizadas de la manera que considere más adecuada conforme al diseño de su PEM. El coste total de las APs se deberá ajustar al importe exacto autorizado. Si se supera el importe asignado, la diferencia irá a cargo de los gastos de funcionamiento del centro.

5. En el caso de que un centro disponga de una cuantía no gastada correspondiente al curso 24-25, ésta se descontará de la dotación económica asignada en el curso 25-26.

6. La Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial realizará dos libramientos a los centros educativos. El primero, correspondiente al 75% de la cuantía total asignada, en el cuarto trimestre del año 2025. El segundo, correspondiente al otro 25%, antes de la finalización del curso escolar.

Es necesario que los centros ejecuten la totalidad de la dotación económica recibida en el curso 25-26 antes del 30 de junio 2026.

TERCERA. *Trámite y plazo de presentación de solicitudes.*

Los centros deberán cumplimentar y presentar el “*Anexo I Plan de Actividades Palanca (PAP)*” a su Dirección de Área Territorial a través de registro electrónico, en un plazo de cinco días hábiles desde la recepción de las presentes Instrucciones.

Las Direcciones de Área Territorial remitirán toda la documentación de sus respectivos centros a esta Dirección General.

De conformidad con el artículo 68, apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane. Si así no lo hiciera, se considerará desestimada su petición.



CUARTA. Comunicación y compromiso de los PAP concedidos a los centros

1. La Dirección General de Educación, Infantil, Primaria y Especial, tras la evaluación de la documentación presentada, procederá a la aprobación del PAP. Para ello, enviará de forma individualizada a cada centro la autorización de las APs, según el modelo del anexo “*Compromiso Centro PROA+, FSE+ Curso 2025-2026*”, que los centros deberán devolver firmado por registro electrónico.

2. Cada centro llevará a cabo su PAP aprobado para el cumplimiento del Programa PROA+, FSE+ en los términos acordados en el Compromiso de participación en el Programa PROA+, FSE+ de la Resolución de 27 de septiembre de 2024 anteriormente citada, y lo incorporará a su Programación General Anual, con indicación de las APs que correspondan al curso académico 25-26.

QUINTA. Justificación de las actividades.

Los centros procederán a la justificación del gasto y del desarrollo de las APs según lo indicado en el Anexo I de la Resolución del 27 de septiembre del 2024.

SEXTA. Difusión de las Instrucciones.

Las Direcciones de Área Territorial darán traslado de las presentes Instrucciones a todos los centros públicos participantes en el programa PROA+, FSE+ pertenecientes a su ámbito territorial en los que se imparta Educación Infantil y Primaria (CEIP), así como a los autorizados, de los anteriores, a impartir Educación Secundaria Obligatoria (CEIPSO).

**DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL**

Firmado digitalmente por: GUTIERREZ ROMERO JUAN ALBERTO
Fecha: 2025.10.01 08:34



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1295399124190003549808**



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



Fondos Europeos



Comunidad
de Madrid

**Programa de Cooperación Territorial para la orientación, avance y enriquecimiento
educativo en centros de especial complejidad educativa (PROA+ FSE+)**

ANEXO I - PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA (PAP) - CURSO 2025-2026

Código de centro

DAT -

Itinerario PROA+ -

Nombre de centro

Localidad

El CEIP / CEIPSO cuyos datos figuran en la parte superior de este documento resultó seleccionado para su participación en el **Programa de Cooperación Territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (PROA+ FSE+)** a través de la Resolución de 27 de septiembre de 2024.

Conocidos los recursos extraordinarios puestos a su disposición para la aplicación del Programa PROA+ FSE+ y de acuerdo a los objetivos perseguidos por el centro, se compromete a aplicar, durante el curso 2025-2026, las siguientes actividades palanca:

Objetivos singulares de centro	
Objetivo 1	
Objetivo 2	
Objetivo 3	

Actividad Palanca (Código y denominación en catálogo oficial)			Estrategias PROA+ (E1, E2, E3, E4, E5)	Objetivo singular (1, 2, 3)	Externalización del servicio (Sí/No)	En horario lectivo (Sí/No)
1	A230	Actividades de refuerzo para la mejora y éxito educativo para alumnado y familias	-	-	No	Sí
2					-	-
3					-	-
4					-	-
5					-	-
6					-	-
7					-	-
8					-	-

**Importante: Incluir todas las APs, aunque sean a coste cero.*

El importe total solicitado para el desarrollo de APs es _____ € .

Para que conste como Anexo al Compromiso de participación de este centro educativo en el Programa de Cooperación Territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (PROA+ FSE+) en el curso escolar 2025-2026, se firma digitalmente el presente documento en la fecha de la firma.

Fdo: El/La Director/a del centro

